

ACTA 011/2026

RESOLUCION 064/2026

Migues, 03 de Junio del 2026

VISTO: 1) que por Resolución N° 055/26 de fecha 06 de mayo del 2026 se creó el Fondo Permanente Municipio de Migues para Mayo, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que: "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/05/26 al 31/05/26; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/05/26 al 31/05/26 por un importe de \$ 48.692,98 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con noventa y ocho).

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

[Firma]
Concejal

[Firma]
Concejal

[Firma]
Concejal

Concejal

[Firma]
Concejal

[Firma]
Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Acta N° 011/2026

RESOLUCIÓN N° 065/2026

Migues, 03 de junio del 2026

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del año 2026;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

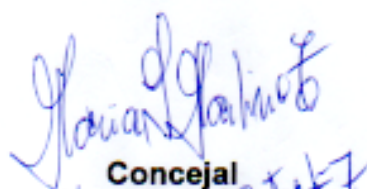
RESUELVE:

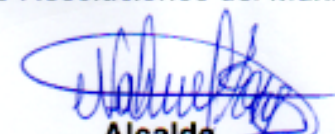
(Votación 4/4 Afirmativa)

1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$ 48.692,98 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con noventa y ocho) para Junio 2026.

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARIANA MARTÍNEZ


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Concejal


CONCEJAL

Concejal

VISTO: la elaboración y presentación del POA 2026 y Plan Quinquenal Municipal

RESULTANDO:

- I) que la planificación y distribución de los fondos previstos para el presente municipio se realizarán conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.272 y en el reglamento del FIGM.
- II) que al menos el 70% de los recursos asignados en el literal B deberán ejecutarse en la adquisición de contenedores domiciliarios, en obras de mantenimiento vial (bacheo, rehabilitación de pavimentos, tendido de tosca, entre otras) y en la mejora del alumbrado público.

CONSIDERANDO:

- I) que las Direcciones del Gobierno de Canelones competentes iniciarán el proceso licitatorio correspondiente para la ejecución de las líneas estratégicas previstas en el PQM.
- II) que este Concejo Municipal tiene como objetivo promover las buenas prácticas en los procesos de contratación y compras públicas, asegurando transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativo)

1. Aprobar la inclusión del presente municipio en las licitaciones correspondientes
2. Reservar los rubros según lo aprobado en el plan quinquenal municipal, según se detalla a continuación
3. Lo aprobado en ésta Resolución, queda sujeto a posibles cambios en el transcurso del presente período de gobierno, de acuerdo a lo que oportunamente éste cuerpo pueda resolver para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Contenedores de residuos intradomiciliarios	232054	232054	232054	232057	232054	1,160,270
Alumbrado público	1,450,000	1,647,500	1,647,500	1,647,500	1,647,500	8,040,000
Obra de mantenimiento vial (bacheo, rehabilitación de pavimentos, tendido de tosca, etc)		4,566,831	4,566,831	4,566,831	4,566,831	18,267,324

3. COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría, Tesorería del presente Municipio, a la Coordinadora del vértice territorial, Coordinadora del vértice institucional, Dirección General de Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios Públicos, Dirección General de Obras, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría General, y demás oficinas que correspondan.

Guia Glatuech
CONCEJAL
RADIPHARTNET

[Signature]
ALCALDE
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

[Signature]
MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Presupuesto	232024	232024	232024	232027	232024	1,160,370
Presupuesto	1,450,000	1,647,200	1,647,200	1,647,200	1,647,200	8,040,800
Presupuesto	4,566,831	4,566,831	4,566,831	4,566,831	4,566,831	18,267,124

Acta N° 011/2026

RESOLUCIÓN N°067/2026

Migues, 03 de junio del 2023.

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de realizar cartel chapa forrado y ploteo, reflectivo para parada de ómnibus, cartel sintra 3mm y sellos para el Municipio, asunto tratado en sesión celebrada el 03 de junio del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo cubrir dichos gastos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

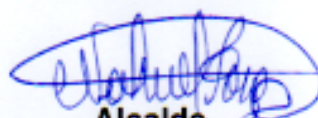
RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1.- **Aprobar** el gasto a la Empresa MARCELO COSTA GONZÁLEZ "Jazmygraf", (RUT 070189370018) por un monto de \$29.900 (pesos uruguayos veintinueve mil novecientos) por concepto compras y colocación de ploteos.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección General de Descentralización y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
JORGE C. FERRER

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Francisco Villar

Concejal